



BASES DE LA CONVOCATORIA

Curso monográfico de estudios superiores

**Planeamiento urbanístico y
transformación digital en la
administración local: instrumentos,
procedimientos y retos**

Curso monográfico de estudios superiores

Planeamiento urbanístico y transformación digital en la administración local: instrumentos, procedimientos y retos¹



Formación virtual



Del 11 de mayo al 7 de junio de 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos

1. Adquirir una visión general de la importancia del plan en la creación de la ciudad, conociendo sus antecedentes, el reparto de la competencia entre distintas Administraciones públicas y la incidencia de la legislación sectorial.
2. Conocer con exhaustividad los tipos de planes existentes (con especial referencia a la legislación andaluza, pero con una perspectiva suficientemente amplia que permita su aplicación en otros ámbitos territoriales) y adquirirán competencias en cuanto a su contenido y tramitación administrativa.
3. Aprender a diferenciar el planeamiento general del planeamiento de detalle y a utilizar las potencialidades de los instrumentos complementarios de los planes.
4. Conocer la eficacia de los instrumentos de planeamiento en relación a los retos que plantean las ciudades hoy día, por ello el conocimiento adquirido no será solo teórico, sino que se ofrecerán las soluciones más adecuadas a los problemas más recurrentes, con objeto de que el asistente al curso acabe conociendo los instrumentos existentes en el plano formal, sino cómo identificar la solución más pertinente para los problemas que se plantean a diario.
5. Adquirir una visión a la vez general y profunda del planeamiento urbanístico, con unos conocimientos teóricos, pero también con instrumentos para solucionar problemas prácticos.

¹ Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 19 de febrero de 2026)

II.- Contenido (Avance de Programa):

Unidad didáctica I (del 11 al 17 mayo): Introducción. El plan urbanístico en el siglo de la inteligencia artificial.

1. El plan urbanístico.
 - 1.1. La ciudad y el plan.
 - 1.2. Evolución del urbanismo en el derecho español.
2. ¿A quién compete el urbanismo en España?
 - 2.1. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
 - 2.2. El derecho estatal.
 - 2.3. El derecho autonómico.
 - 2.4. Las competencias municipales.
3. ¿Es el plan el rey o es súbdito de otros instrumentos de planificación?
 - 3.1. La ordenación del territorio.
 - 3.2. La protección medioambiental.
 - 3.3. Otros elementos incidentales.
 - 3.4. Consecuencias de la nulidad de los planes.
4. El planeamiento urbanístico en la era de la inteligencia artificial.

Unidad didáctica II (del 18 al 24 de mayo): Instrumentos de ordenación urbanística general y nuevas tecnologías.

1. Instrumentos de ordenación urbanística general. Contenido y determinaciones.
 - 1.1. Plan General de Ordenación Municipal.
 - 1.2. Plan de Ordenación Intermunicipal.
 - 1.3. Plan Básico de Ordenación Municipal.
2. Iniciativa, actos preparatorios y procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística general. Fases e informes preceptivos.
 - 2.1. Iniciativa.
 - 2.2. Actos preparatorios.
 - 2.2.1. Colaboración administrativa.
 - 2.2.2. Consultas públicas.
 - 2.2.3. Avance.
 - 2.3. Competencias en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística general.
 - 2.4. Procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística general.
 - 2.5. Publicidad, publicación y entrada en vigor.
3. Documentación de los instrumentos de ordenación urbanística general.
4. Instrumentos de ordenación urbanística general y nuevas tecnologías.
 - 4.1. Planeamiento urbanístico digital.
 - 4.2. Sistemas de información geográfica (SIG).
 - 4.3. Documentación electrónica, interoperabilidad administrativa y normas directoras.
 - 4.4. Publicidad, acceso y participación ciudadana mediante medios digitales.

Unidad didáctica III (del 25 al 31 de mayo): Instrumentos de ordenación urbanística detallada y nuevas tecnologías.

1. Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Contenido y determinaciones.
 - 1.1. Planes de Ordenación Urbana.
 - 1.2. Planes Parciales de Ordenación.

- 1.3. Planes de Reforma Interior.
- 1.4. Estudios de Ordenación.
- 1.5. Planes Especiales.
2. Iniciativa, actos preparatorios y procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Fases e informes preceptivos.
 - 2.1. Iniciativa.
 - 2.2. Actos preparatorios.
 - 2.2.1. Colaboración administrativa.
 - 2.2.2. Consultas públicas.
 - 2.2.3. Avance.
 - 2.3. Competencias en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística detallada.
 - 2.4. Procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística detallada.
 - 2.5. Publicidad, publicación y entrada en vigor.
3. Documentación de los instrumentos de ordenación urbanística detallada.
4. Instrumentos de ordenación urbanística detallada y nuevas tecnologías.
 - 4.1. Planeamiento urbanístico digital.
 - 4.2. Sistemas de información geográfica (SIG).
 - 4.3. Documentación electrónica, interoperabilidad administrativa y normas directoras.
 - 4.4. Publicidad, acceso y participación ciudadana por medios digitales.

Unidad didáctica IV (del 1 al 7 de junio): Instrumentos complementarios y régimen de las innovaciones. su aplicación práctica en las nuevas tecnologías.

1. Instrumentos complementarios.
 - 1.1. Estudios de Detalle.
 - 1.2. Catálogos.
 - 1.3. Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización.
 - 1.4. Normas directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía.
2. El uso de los estudios de detalle. contenido, límites, determinaciones y procedimiento de tramitación. Su aplicación práctica y su elaboración con las nuevas tecnologías: sistema de información geográfica (SIG).
3. Régimen de las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística. Su aplicación práctica y su elaboración con las nuevas tecnologías: sistema de información geográfica (SIG).
 - 3.1. Revisión de los instrumentos de ordenación urbanística.
 - 3.2. Modificación de los instrumentos de ordenación urbanística.

DIRECCIÓN ACADÉMICA:

D. José Ignacio Martínez García. Director General de Asistencia a Municipios. Diputación de Granada.

PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:

D. Juan José Crespo Cascales. Arquitecto. Servicio de Asistencia Urbanística a Municipios. Diputación de Granada.

Dña. Dolores María Gallardo Rubio. Arquitecta. Servicio de Asistencia Urbanística a Municipios. Diputación de Granada.

D. José Ignacio Martínez García. Director General de Asistencia a Municipios. Diputación de Granada.

D. Ángel Vallecillo Zorrilla. Arquitecto. Servicio de Asistencia Urbanística a Municipios. Diputación de Granada.

III.- Fecha y metodología.

La actividad formativa se desarrollará durante los días 11 de mayo a 7 de junio.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

A.- Tutorías. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

B.- Material de apoyo. Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirá al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

SEGUNDA.- Destinatarios.

Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

TERCERA.- Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

CUARTA.- Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día 26 de abril de 2026. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web www.cemci.org o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico alumnos@cemci.org.

QUINTA.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de 275 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 20, número uno, apartado 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, esta actividad formativa está exenta de IVA.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del "concepto", el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

- Bonificación por tercera actividad:
 - Persona física: En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2026, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 210 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Esta bonificación se aplicará de forma automática.
 - Persona jurídica (Convenio): En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2026 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 210 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Para que se aplique esta bonificación es necesario que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.
- Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma. Para tener derecho a esta bonificación consistente en la devolución de 65 euros habrán de seguirse los siguientes pasos:
 - Inscribirse en plazo abonando la matrícula general de la actividad (275 euros).
 - El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia de Granada.
 - Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a gestioneconomica@cemci.org, solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).
- Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.
- Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:
- Los derechos de matrícula serán de **140 euros**. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.
- Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

SEXTA.- Puntuación para habilitados nacionales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada a esta actividad, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será de **0,40 puntos** por la

superación de la actividad (40 horas).

SÉPTIMA.- Certificado de superación.

Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (40 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.



Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional
Plaza Mariana Pineda, 8 – 18009 Granada
958 24 72 22 | info@cemci.org

www.cemci.org



**Diputación
de Granada**